



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1169/13
Fontana, 10 de Enero de 2.013

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
SALIDA	HORA
11 ENE 2013	10:24 Hs
08-13	CAM

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Tramite
190	A
	12:18 Hs
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 02/13 Punto 3) de fecha 08 de enero de 2.013 S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación de Proyecto de Construcción de obra a favor del Municipio en contraprestación de compraventa autorizada por Ordenanza N° 1147/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consiste en la construcción de pileta semi-olimpica de 15 x 25 metros de mampostería de ladrillo común de 0,3 m c/ estructura de columna de H° A° y viga encadenado superior y platea de fundación sobre membrana de aislación y tierra preparada para asentamiento. Pileta para niños de 5,00 x 5,00 m con los mismos tratamientos especificados para la pileta semi-olimpica. Bloque de sanitario baño varones y baño damas. Cerco perimetral con malla olímpica de tejido metálico 0,5 x 0,5 y postes de H° A° c/ 3m y mampostería de ladrillo común h/0,4 m de alto.

Que el presupuesto del proyecto presentado por la firma Estación Confort S.A., a través del Arquitecto Tomás Dure Ortiz, excede el precio de venta previsto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

Que en virtud de que las obras a ejecutarse no deberán superar el monto indicado, el excedente del mismo será afrontado oportunamente por el municipio.

Que se prevé construir la obra en reserva municipal, resultante de loteo a ejecutarse en Ch. 43, Pc. 100 propiedad del Señor Hugo Orcolla y Otros.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 08/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 01/13 de fecha 10/01/13, según consta en Acta N° 01/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) APROBAR el Proyecto de obra determinada a favor de la Municipalidad de Fontana como contraprestación de pago del precio convenido por compraventa con la Firma "ESTACIÓN CONFORT S.A.", autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 1147/12.

ARTÍCULO 2°) ESTABLECER que el excedente de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000), serán afrontados por la Municipalidad, y se imputaran en el ítem correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes para el periodo 2.013.

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana